



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apuébase la **Cesión de Boleto Privado de Compra Venta de Inmueble**, efectuada por el **Sr. TORANZO, Julio Andrés, DNI. N° 24.597.552, CUIL. N° 20-24597552-0**, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: una fracción terreno que se designa como lote Doce (12), de la Manzana Oficial Setenta y Uno (71), de la Ciudad de Las Varillas, que mide Once (11) metros de frente, por Treinta (30) metros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Cedente Sr. TORANZO, Julio Andrés, DNI. N° 24.597.552**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **Plan Municipal de Vivienda Unidad**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Diciembre de 2004, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 63/05

FECHA DE SANCIÓN: 17/08/2005